

“POR LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA 2026”

El Gerente de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las señaladas en el Acuerdo municipal No. 042 de 2025 y la Resolución COMFIS No.001 del 05 de enero de 2026, y

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Municipal de Soacha mediante el Acuerdo Municipal No. 19 del 7 de agosto de 2021, modificado por el Acuerdo 035 del 01 de octubre de 2025, creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, denominada EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, EPUXUA E.I.C.E.

Que, el Acuerdo ibidem establece: “**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.** La Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca, “EPUXUA E.I.C.E”, tendrá como objeto social: 1. Promover, estructurar, gestionar, intermediar, ejecutar, financiar y gerenciar de manera directa y/o a través de convenios, acuerdos o contratos con entidades públicas y/o privadas del orden municipal, departamental, distrital y nacional o internacional, proyectos de interés que comprendan la prestación y/o adquisición de bienes, obras o servicios para el cumplimiento de sus metas, funciones o proyectos. 2. Realizar procedimientos urbanos, ejecución de proyectos y actividades de infraestructura, que promuevan una adecuada evolución y mejoramiento de entidades públicas y/o privadas del orden municipal, departamental, distrital y nacional o internacional. 3. Hacer acompañamiento a actividades urbanas y ejecución de proyectos, encaminados a mejorar, innovar y optimizar la transformación de entornos. Calle 13 N° 7-30 Segundo Piso Teléfono: 840 0380 Ext.: 108, 104, 101 - Soacha Centro BUACHA CONCEJO DESOACHA Departamento de Cundinamarca Consejo Municipal de Soacha NIT. 832.003.307-8 4. Realizar asesorías especializadas para el desarrollo urbano, así como, administrar los bienes que requieran los proyectos, pudiendo operar, ejecutar, administrar, regentar Bancos Inmobiliarios y la elaboración de avalúos. 5. Prestar Servicios relacionados con la administración de bienes inmuebles públicos y privados, administración de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, y su mantenimiento. 6. Gestionar, asesorar y/o gerenciar instrumentos de gestión del suelo organizados, con la finalidad de atender las necesidades de los habitantes y la efectiva provisión de infraestructura, equipamiento, espacio público, vivienda urbana, servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, ambiente, vías, a través de desarrollo de infraestructura, consultorías y gerencia de proyectos. 7. Desarrollar proyectos logísticos de eventos institucionales, culturales y artísticos, de la cadena de servicios, suministros, transporte, y todas sus conexas, así como el suministro de bienes y servicios de estos mismos. 8. Fungir como agente y/o mandate en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos mediante la identificación, programación, estructuración, administración, instrucción, gerencia, validación y evaluación de proyectos con entidades públicas y privadas del orden municipal, departamental, distrital, nacional o internacional. 9. Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos, negocios, mandatos, administración delegada y operaciones que sean necesarias e inherentes a la prestación de los servicios relacionados con las diferentes etapas del ciclo de proyectos y gerencia de estos. 10. Contribuir al fortalecimiento institucional de diferentes entidades públicas, mediante la capacitación, asesoría, asistencia técnica, seguimiento y evaluación a los programas y proyectos que se encuentren contemplados dentro de su Plan de Desarrollo o Plan Estratégico. 11. Desarrollo, investigación, implementación, comercialización y/o distribución de soluciones tecnológicas innovadoras en el ámbito de la inteligencia artificial, la automatización, la robótica, la realidad aumentada, la Internet de las Cosas (IoT), el Big Data, la ciberseguridad y otras tecnologías emergentes. 12. Realizar alianzas estratégicas y colaborar con otras empresas y organismos en proyectos tecnológicos de vanguardia, contribuir al desarrollo sostenible mediante el uso de tecnologías limpias y eficientes, y fomentar la innovación en sectores como la salud, la educación, la industria 4.0 y el comercio electrónico.

PARÁGRAFO: Podrá desarrollar su objeto social a nivel distrital, departamental, nacional e internacional.”

Que, el numeral 6 del artículo 20 del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2021 establece que es función de la Junta Directiva: “aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los periodos que se señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, y constitución de garantías”.

Que, el Consejo de Política Fiscal de Soacha – COMFIS, mediante Resolución N° 015 del 11 de noviembre de 2025, aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E para la vigencia fiscal 2026 por valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MICTE. (\$7.800.685.533,71).

Que, por medio de la Resolución N° 0175 de 2025, la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E en uso de sus atribuciones legales y estatutarias realizó la desagregación del presupuesto por un valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MICTE. (\$7.800.685.533,71).

Que, en el marco del cumplimiento del objeto social en la vigencia 2026, la Empresa Pública del Municipio de Soacha Cundinamarca "EPUXUA E.I.C.E." suscribió adición contrato interadministrativo No. 3074 de 2024, el 14 de julio de 2026, por valor de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$2.546.135.903,68) de los cuales la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS MICTE (\$2,369,013,406.03) corresponden a la bolsa de inversión:

N° CONVENIO	CLIENTE	OBJETO	VALOR	BOLSA DE INVERSIÓN	CUOTA DE GERENCIA
CI 3074/2024	ALCALDÍA DE SOACHA	GERENCIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS SECTORES DANUBIO, VILLALUZ, PRADO VEGAS, OLIVOS TERCER SECTOR Y LA ESPERANZA - VILLA SANDRA DE SOACHA - CUNDINAMARCA	2,546,135,903.68	2,369,013,406.03	177,122,497.65
TOTAL			2,546,135,903.68	2,369,013,406.03	177,122,497.65

Que, de acuerdo con solicitud de la Secretaría General el día 14 de julio vía correo electrónico, para la correcta ejecución del contrato interadministrativo No. 3074 de 2024 se hace necesario incorporar en el presupuesto de la actual vigencia la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS MICTE (\$2,369,013,406.03).

Que el parágrafo primero del artículo primero de la Resolución COMFIS No. 001 de 2026 establece:

"ARTÍCULO PRIMERO: (...)

Parágrafo primero: Autorizar al Gerente de la Empresa Pública de Soacha para incorporar al presupuesto de la actual vigencia el saldo de los convenios interadministrativos, así como el valor de aquellos que pudieran suscribirse.

(...)"

Que, de conformidad con los considerandos anteriores se requiere adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026 la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS MICTE (\$2,369,013,406.03).

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Pública de Soacha EPUXUA E.I.C.E.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al presupuesto de INGRESOS de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca "EPUXUA E.I.C.E." para la vigencia 2026 la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS MICTE (\$2,369,013,406.03) según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	2,369,013,406.03
1.1	INGRESOS CORRIENTES	2,369,013,406.03
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,369,013,406.03
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,369,013,406.03
1.1.02.06.008	DIFERENTES DE SUBVENCIONES	2,369,013,406.03
1.1.02.06.008.18	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	2,369,013,406.03
1.1.02.06.008.18.99	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS DEL SECTOR NO CLASIFICADAS PREVIAMENTE	2,369,013,406.03
1.1.02.06.008.18.99.012	CI 3074/2024 GERENCIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS SECTORES DANUBIO, VILLALUZ, PRADO VEGAS, OLIVOS TERCER SECTOR Y LA ESPERANZA - VILLA SANDRA DE SOACHA - CUNDINAMARCA	2,369,013,406.03
1.1.02.06.008.18.99.012.003	Recursos de Inversión - Transferencias Municipales	2,369,013,406.03

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al presupuesto de GASTOS de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca "EPUXUA E.I.C.E." para la vigencia 2026 la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$2,369,013,406.03) según el siguiente detalle:

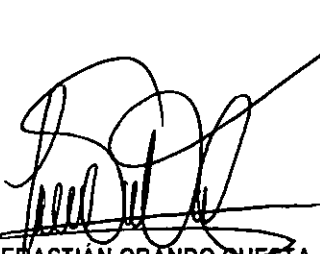
RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2	GASTOS	2,369,013,406.03
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	2,369,013,406.03
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	2,369,013,406.03
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2,369,013,406.03
2.4.5.02.05	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	2,214,031,220.59
2.4.5.02.05.012	CI 3074/2024 GERENCIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS SECTORES DANUBIO, VILLALUZ, PRADO VEGAS, OLIVOS TERCER SECTOR Y LA ESPERANZA - VILLA SANDRA DE SOACHA - CUNDINAMARCA	2,214,031,220.59
2.4.5.02.05.012.003	Recursos de Inversión - Transferencias Municipales	2,214,031,220.59
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	154,982,185.44
2.4.5.02.08.016	CI 3074/2024 GERENCIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN LOS SECTORES DANUBIO, VILLALUZ, PRADO VEGAS, OLIVOS TERCER SECTOR Y LA ESPERANZA - VILLA SANDRA DE SOACHA - CUNDINAMARCA	154,982,185.44
2.4.5.02.08.016.003	Recursos de Inversión - Transferencias Municipales	154,982,185.44

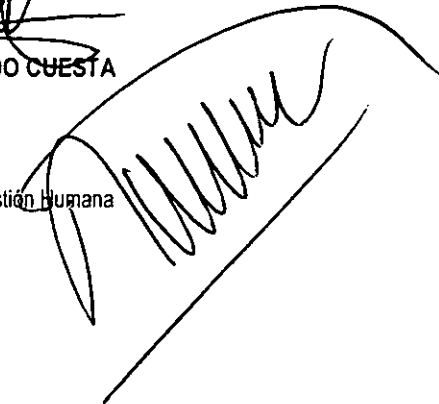
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soacha, a los 21 JUL. 2026


JUAN SEBASTIÁN OBANDO CUESTA
Gerente (E)



Proyectó – Ruby Magali España Ruales– Subgerente Administrativa, Financiera y Gestión Humana
Elaboró – Erick Alejandro Vargas Ortiz – Apoyo Administrativo Presupuesto

Fwd: PRORROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3074- 1 DE NOVIEMBRE 2024.

1 mensaje

Subgerencia Administrativa y Financiera <subgerenciaadministrativa@epuxua.gov.co>

15 de julio de 2026 a las 8:29 a.m.

Para: PRESUPUESTO EPUXUA <presupuesto@epuxua.gov.co>

Saludos!!!

Por fa proceder con la incorporación, muchas gracias.

Sin otro particular,

RUBY MAGALI ESPAÑA RUALES
Subgerente Administrativa, Financiera y de Talento Humano
EPUXUA E.I.C.E.

----- Forwarded message -----

De: **SECRETARIO GENERAL EPUXUA** <secretariageneral@epuxua.gov.co>

Date: mar, 14 jul 2026 a la(s) 6:19 p.m.

Subject: PRORROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3074- 1 DE NOVIEMBRE 2024.

To: Subgerencia Administrativa y Financiera <subgerenciaadministrativa@epuxua.gov.co>, Subgerencia Técnica <subgerenciatecnica@epuxua.gov.co>, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS EPUXUA <direccionejecucion@epuxua.gov.co>, DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN PROYECTOS EPUXUA <direccionestructuracion@epuxua.gov.co>, DIANA MONCAYO <dmoncayo@epuxua.gov.co>, CARTERA EPUXUA <cartera@epuxua.gov.co>

Cordial saludo.

Se adjunta modificadorio de adición y prorroga del Interadministrativo No. 3074-2024.

Para conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN OBANDO CUESTA
SECRETARIO GENERAL
Empresa Pública de Soacha EPUXUA E.I.C.E.



Carrera 6 BIS No. 11 - 20 Soacha - Cundinamarca / www.epuxua.gov.co

Alerta legal: Este correo electrónico no representa la opinión o el consentimiento expreso de la Alcaldía Municipal de Soacha. La información aquí contenida es confidencial y puede tener la condición de mensaje privilegiado, el cual no puede ser usado ni divulgado a personas distintas de su destinatario. Se prohíbe su retención, uso, grabación, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Si por error recibe este mensaje, devuélvalo a su remitente y elimínelo de su correo.

2 archivos adjuntos

 **PRORROGA 2 ADICION 1 CTO 3074-2024- 14 JULIO DE 2026.pdf**
1120K

 **SOLICITUD ADICIÓN 1 y prorroga 2 CTO 3074-2024_scan.pdf**
7811K

 Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		Código	GJ-FR-019
	FORMATO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Versión	2.0
			Fecha de Aprobación	
			23	07 2024

PRORROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3074-1 DE NOVIEMBRE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., con NIT. 901.511.522-4.

VALOR TOTAL GERENCIA	\$ 640.468.000
PAGO DE GERENCIA N° 1	\$ 64.046.800
PAGO DE GERENCIA N° 2	\$ 256.187.199,99
VALOR CONSTITUIDO COMO RESERVA PRESUPESTAL	\$ 201.588.000
VALOR CONSTITUIDO COMO PASIVO	\$ 118.646.000,01

INVERSIÓN DEL PROYECTO	
VALOR TOTAL INVERSION DEL CONTRATO	\$ 8.005.850.000
TRANSFERENCIA N° 1 A CUENTA ESPECIFICA INVERSIÓN	\$ 5.486.000.000
VALOR CONSTITUIDO COMO RESERVA	\$ 2.519.850.000
TRANSFERENCIA N° 2 A CUENTA ESPECIFICA INVERSIÓN	\$ 2.519.850.000

Que, el valor de la presente adición No. 1 se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTO	PORCENTAJE	VALOR
OBRA	-	\$2.214.031.220,59
INTERVENTORÍA	7%	\$154.982.185,44
GERENCIA INTEGRAL	8%	\$177.122.497,65
TOTAL ADICIÓN		\$2.546.135.903,68

Actualmente se cuenta con el CDP 4560 del 23 de junio 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda.

IV. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

En atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato, en concordancia con lo anterior, el artículo 26 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contempla que en virtud del principio de responsabilidad: *“Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los tercero que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”*

Así mismo, de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993¹, las entidades estatales pueden *“...celebrar los contratos y*

¹ Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.